

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Convocatoria de elecciones al cargo de Decano de la Facultad de Bellas Artes.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. - Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Bellas Artes.

SEGUNDO. - La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

TERCERO. - Serán electores los miembros de la Junta de Facultad.

CUARTO. - Serán elegibles los Profesores y Profesoras doctores con vinculación permanente a la Universidad adscritos a ese Centro, conforme a lo establecido en el Art. 78 de los Estatutos de la UCM.

QUINTO. - Las candidaturas, **acompañadas de su programa electoral**, se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad, y se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) desde el día 20 al 29 de abril, ambos inclusive, **no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar. En el momento de presentación de su candidatura, el candidato que así lo desee solicitará exponer su programa electoral ante la Junta de Facultad.**

SEXTO. - La votación se celebrará **el día 25 de mayo de 2022** en la Facultad de Bellas Artes en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro, conforme al calendario anexo, que se hará público junto a esta convocatoria. En el caso de que tuviera que celebrarse una segunda vuelta, ésta tendrá lugar el día **27 de mayo de 2022.**

SÉPTIMO. - Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Bellas Artes y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **19 de abril de 2022.**

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi

ANEXO I
ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES
2022

<u>Convocatoria</u>	19 de abril
Presentación de candidaturas	Del 20 al 29 de abril
Proclamación provisional de candidatos	3 de mayo
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 4 al 6 de mayo
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	10 de mayo
<u>Desarrollo de la campaña electoral</u>	Del 11 al 23 de mayo
<u>Censo</u>	
Publicación del censo provisional	4 de mayo
Reclamaciones al censo provisional	Del 5 al 11 de mayo
Publicación del censo definitivo	18 de mayo
<u>Mesas</u>	
Sorteo de las mesas electorales	11 de mayo
<u>Votación en primera vuelta</u>	25 de mayo
<u>Votación en segunda vuelta</u>	27 de mayo

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.